

Transcurrido el plazo de exposición al público del **REGLAMENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL DE ADAHUESCA** publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se considera elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2024, publicándose a continuación:

INTRODUCCION

El servicio de comedor, pretende ser un servicio educativo complementario, que debe:

1. Contribuir a promover el desarrollo integral del alumnado.
2. Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.

NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR

1. Podrán utilizar el servicio de Comedor los alumnos que, estando matriculados en el aula de Adahuesca del CRA Vero-Alcanadre, lo soliciten.
2. Durante el periodo de adaptación, la recomendación de la escuela con respecto a la utilización del servicio de comedor por los niños de 1º de Educación Infantil, es que no hagan uso de este servicio, en congruencia con la filosofía de dicho periodo.

3. Su horario será de 13 a 15 h. en jornada reducida y de 14 a 16 h. en jornada completa.

4. El coste diario del Comedor será a cargo de los usuarios, en las condiciones y cuantía que el Ayuntamiento fije en la normativa correspondiente para el curso escolar en vigor.

A partir de Enero de 2024, los usuarios habituales pagaran 6€/día, y los esporádicos 8€

El cálculo se hará cada mes en función de los días en que se ha dado servicio, hayan acudido los comensales o no. Quedaran excluidos de este cálculo:

-los días de periodo de adaptación

-los días de convivencias o colonias organizadas por el centro

-las vacaciones familiares semanales, quincenales o mensuales que coincidan días lectivos (en este caso, la familia debe avisar al personal, así como al Ayuntamiento, mediante correo electrónico a adahuesca@somontano.org)

5. La elección de alta en el servicio de comedor se considerará permanente desde el mes siguiente al alta inicial y hasta fin de curso.

Para darse de alta en el servicio, será imprescindible rellenar una hoja de inscripción con datos del usuario y de sus padres, que facilitará el Ayuntamiento o el personal, y que habrá que devolver debidamente cumplimentada.

6. Se podrá solicitar el uso ocasional del comedor.

Dicha solicitud estará condicionada a la disponibilidad de comida y plazas en el comedor. La solicitud se hará, como mínimo con 48 h. de antelación, salvo urgencia.

7. La baja de usuarios del servicio de comedor durante el curso escolar solamente podrá ser autorizada por causas motivadas de carácter excepcional, por lo que las bajas oportunistas no deberán ser admitidas y conllevarán la pérdida del derecho de uso del servicio de comedor.

8. Alergias e informes médicos

En la hoja de inscripción, hay un apartado donde se deben especificar las alergias e intolerancias alimentarias, así como cualquier otra especificación de carácter médico

(enfermedades que competen al servicio, dietas, texturas, etc.)

Si los padres o el personal lo consideran necesario, se pueden aportar informes médicos

9. El Ayuntamiento valorará las aportaciones y sugerencias de las familias, con el objetivo de la mejora del servicio.

PRINCIPIOS Y NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DIARIO DEL COMEDOR

1. El Servicio de Comedor es una prestación extraescolar y complementaria que tiene su propio Proyecto y que se rige por los siguientes principios y normas:

- Es un servicio que pretende facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Tiene una finalidad educativa y socializadora.
- Se pretende que los niños aprendan, poco a poco, a probar y comer de todo, a valorar la importancia de una alimentación variada y saludable, a manejarse adecuadamente con los cubiertos en la mesa, atener una buena higiene bucal, y a familiarizarse con los tiempos necesarios para cada comida.
- Se procurará que los tiempos libres del comedor sean complementados con actividades que tengan un carácter participativo, lúdico y educativo.

2. Las familias serán puntualmente informadas de este servicio y de su Proyecto

3. Al finalizar las actividades lectivas, los alumnos usuarios del servicio de comedor serán recogidos por el personal en las puertas de sus clases y se dirigirán al comedor, para lavarse las manos antes de comer. Estas acciones se realizarán con orden, y en un tono de voz adecuado.

4. A todo el alumnado se le servirá la comida en la mesa, y será el personal quien asigne los sitios, en función de las dinámicas y comportamiento del grupo.

5. Se comerá siempre sentado en la mesa y nunca de pie o en lugares no habilitados para ello.

6. Hablarán siempre en tono suave y no se levantarán de su sitio sin permiso del personal.

7. Procurarán no desperdiciar la comida y se intentará que la prueben toda.

8. La comida se consumirá en el comedor, sin sacarla al exterior, y usando adecuadamente los cubiertos.

9. Después de comer se lavarán las manos y se cepillarán los dientes. Los niños/as traerán pasta de dientes, cepillo y vaso, que permanecerán en el cuarto de aseo del comedor.

10. La inapetencia continuada será comunicada a los padres.

11. El personal podrá suministrar, de forma ocasional y como consecuencia de patologías crónicas o temporales de larga duración, medicamentos bajo la prescripción e indicación estricta de un profesional capacitado. En el caso de enfermedades de curso agudo (corta duración) en el que el médico o facultativo considere que es necesario la administración de medicación u otra atención sanitaria deben realizarse necesariamente durante el horario de comedor y considere que la misma la puede realizar un profesional sin titulación sanitaria, deberá expedir una prescripción médica específica para la atención.

En cualquiera de los casos las prescripciones deben incluir los siguientes aspectos:

- ☑ Medicamentos prescritos y dosis
- ☑ Indicaciones del momento adecuado para su administración.
- ☑ Indicaciones sobre la duración del tratamiento.
- ☑ Indicaciones sobre la administración del medicamento o la atención por parte de profesionales sin titulación técnica sanitaria.
- ☑ Indicaciones sobre conservación y custodia del medicamento.
- ☑ Médico que prescribe el tratamiento y teléfono de contacto.
- ☑ Indicaciones sobre posibles efectos secundarios que pueden manifestarse tras la administración.

Es necesario que esta prescripción se acompañe de un consentimiento informado del padre, madre o tutor legal.

El padre, madre o tutor legal informarán al personal de los alumnos que puedan verse afectados por diversas enfermedades o condiciones congénitas que puedan derivar en una situación de emergencia, aportando la prescripción médica para la atención de la situación de emergencia y el correspondiente consentimiento.

El personal atenderá a los alumnos en caso de una urgencia o emergencia haciendo una primera atención o cura, si hay duda se requerirá a los servicios sanitarios de salud, informando inmediatamente al padre, madre o tutor. La atención diligente ante una emergencia no prevista no requiere del consentimiento previo.

12. En todo momento los comensales estarán controlados por el personal, respetando las normas y las zonas de recreo. Cualquier excepción deberá ser comunicada por el personal o por la familia.

13. Durante el periodo de comedor no se permitirá a los alumnos salir al exterior, salvo cuando las familias den permiso expreso, haya actividades programadas por el personal o no.

14. Los alumnos deberán respetar las normas básicas para una buena convivencia y se comportarán correctamente con los compañeros y personal. Tratarán con cuidado y esmero el mobiliario, menaje y juguetes del comedor.

15. El personal intentará conseguir los objetivos educativos fijados para el comedor y procurará transmitir las más elementales normas de convivencia, basadas en la ayuda y el respeto mutuo.

16. En cuanto a normas de convivencia, serán de aplicación cualesquiera que estén recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del CRA Vero-Alcanadre y las que destacamos aquí de forma específica.

OBJETIVOS DEL COMEDOR

El comedor como servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

En el ámbito de la educación para la salud:

1. Promover en el alumnado del comedor hábitos nutricionales básicos animándolos a comer una dieta variada y equilibrada.

2. Asegurar una aportación energética suficiente para el alumnado.

3. Iniciar al alumnado en la ingesta de todo tipo de alimentos y en sabores y texturas variados.

4. Trabajar hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida, como:

- Lavarse las manos antes de las comidas
- Sentarse correctamente
- Comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente.
- Mostrar autonomía, intentando depender lo menos posible del adulto.
- No comer con las manos (salvo ocasiones puntuales en función del menú)
- Pelar la fruta
- Cepillarse los dientes

5. Insistir en el aprendizaje de hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de saber estar en la mesa, tales como:

- Usar correctamente los cubiertos, el vaso y la servilleta
- No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
- Respetar a los demás en su rato de comida.
- No levantarse de la mesa a destiempo a no ser por petición expresa del personal.

• En el ámbito de la educación para la convivencia:

1. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
2. Fomentar actitudes de ayuda, colaboración, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
3. Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario del comedor.
4. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándoles, según sus posibilidades, en tareas del servicio de comedor: poner y quitar el servicio, ayudar a los más pequeños... El reparto de estas tareas dependerá de la edad del alumno.

• **En el ámbito de la implicación de la familia:**

1. Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.
2. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar en aras al desarrollo integral de sus hijos.

• **En el ámbito de la educación para el ocio:**

1. Facilitar actividades de ocio y tiempo libre, que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
2. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El **alumnado** usuario del servicio de comedor tendrá **derecho** a:

1. Recibir una dieta equilibrada y saludable.
2. Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
3. Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
4. Participar en actividades de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente.
5. Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor.
6. Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

El **alumnado** usuario del servicio de comedor tendrá el **deber** de:

1. Entrar al comedor con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
2. Lavarse y secarse las manos antes de empezar a comer.
3. Intentar probar todos los alimentos, tanto primeros como segundos platos, así como el postre. No se obligará a comer todo, se respetará al niño, aunque se animará a comer y probar alimentos nuevos.
4. No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
5. Permanecer en su sitio hasta que el personal le acompañe a una de las ubicaciones a las que pueden acceder en el periodo posterior a la comida.
6. Participar en las actividades educativas programadas.
7. Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste. Forma parte de este comportamiento comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.

8. Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
9. Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros y el personal.
10. Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
11. No salir al exterior del comedor si no son recogidos por su familia o personas debidamente autorizadas, o si carecen de autorización escrita para hacerlo.
12. Además, será de aplicación el Decreto 73/2011, de 22 de marzo del gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
13. Deberán respetar las normas de convivencia establecidas en este RRI.

B) DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Las **familias** usuarias del servicio de comedor tendrán **derecho** a:

1. Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor.
2. Ser informados de cualquier incidencia relevante acaecida durante el horario de servicio de comedor en relación a su hijo/a.
3. Ser informados de la conducta alimentaria de su hijo si se dan circunstancias que así lo requieren.
4. Realizar las reclamaciones que consideren oportunas al respecto del funcionamiento del servicio, a través del Ayuntamiento

Las **familias** usuarias del servicio de comedor tendrán el **deber** de:

1. Cumplir con lo establecido en el punto relativo a normas del funcionamiento del servicio de comedor en cuanto a la tramitación de altas, bajas y uso ocasional de comedor.
2. Velar para que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
3. Procurar que sus hijos tengan unos hábitos mínimos adquiridos previamente al comienzo del uso del Servicio de Comedor (manejo elemental de los cubiertos, predisposición a tomar todo tipo de alimentos, y capacidad para mantener un comportamiento adecuado durante el tiempo de comedor).
4. Velar para que sus hijos utilicen habitualmente el servicio que les ha sido concedido, especialmente en los casos en los que los alumnos son beneficiarios de una ayuda del Gobierno de Aragón.
5. Cumplir, en el supuesto de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio, con el pago del precio público del servicio en los plazos establecidos.
6. Informar al Ayuntamiento y/o al personal de cuanto estime adecuado, para facilitar el correcto funcionamiento del servicio y la atención a sus hijos.
7. Aportar autorización para recoger a los niños, cuando quien lo haga sea una persona distinta del padre, madre o tutor/a legal. O bien avisar al personal de esta circunstancia.
8. Comunicación, cuando sea posible, de los días de ausencia de sus hijos (duración de una enfermedad o ausencia...)
9. Comunicación de necesidades de menús alternativos por problemas de salud, creencias religiosas y otras circunstancias debidamente justificadas. Si estas necesidades se van a prolongar en el tiempo, y no son sólo una cuestión eventual, deben ser siempre acreditadas convenientemente.
10. Comunicar el cambio de nº de cuenta corriente al Ayuntamiento. Asumir, en el caso de recibos devueltos, el pago de la comisión bancaria repercutida.
11. En el caso de que, de forma reiterada, venga devuelto el recibo de comedor, se acordará otra vía de pago por el trastorno que supone la gestión de recibos devueltos.
12. Cumplir con la obligación del pago de comedor. De no ser así, se perderá el derecho a seguir utilizando este servicio.
13. Cumplir diariamente con la hora máxima de recogida, que será a las 16 h. excepto en periodos de jornada reducida, que será a las 15 h.

C) DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA

El **personal** con tareas de atención y vigilancia tendrá **derecho** a:

1. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Desarrollar su actividad en un clima favorable.
3. Ser informados, por parte del Equipo Directivo, de aspectos relevantes que influyan en la organización del Servicio de Comedor (cambio de horario, salidas, etc.)
4. Convocar a las familias cuando sea necesario.

El **personal** con tareas de atención y vigilancia tendrá el **deber** de:

1. Atender al alumnado, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en el período inmediatamente anterior y posterior al mismo, desde la finalización de la jornada lectiva hasta la finalización del servicio de comedor. Esta atención debe significar que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal.
En el caso de que los niños mas mayores puedan salir solos al patio de recreo, o asistir a actividades extraescolares, se hará siempre con la autorización escrita de padre, madre o tutor/a
2. En el horario de salida establecido, el personal entregará a los niños y niñas a sus familias, asegurándose de que es recogido por su padre, madre o persona autorizada, salvo autorización escrita de que el niño puede regresar solo a su domicilio.
3. A los niños y niñas de Educación Infantil se les supervisará siempre que deban utilizar los lavabos. Nunca deberán encontrarse solos y siempre estarán acompañados por un adulto.
4. Apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
5. Colaborar en el desarrollo de actitudes en mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y, colaboración con los demás.
6. Fomentar la realización de actividades de ocio y tiempo libre.
7. Rellenar el parte de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo (dejando una copia en el Ayuntamiento). Este parte se rellenará cuando se observen comportamientos del tipo:
 - Conductas en contra de las normas de convivencia y de respeto (insultar a un compañero o adulto, pegarle, empujarle, no respetar su cuerpo o el de alguno de los presentes)
 - Conductas relacionadas con la alimentación del alumno (niños/as que apenas comen, que no hacen un uso adecuado de la comida, negación a probar los alimentos)También cuando algún niño sufra un accidente importante en el ámbito del comedor.
8. Informar a las familias si su hijo no ha comido o ha comido mal
9. Informar inmediatamente a la familia de cualquier accidente que hayan sufrido durante el periodo de comedor, especialmente si se trata de heridas abiertas o golpes en la cabeza, así como de cualquier incidente que haya tenido su hijo. Se le transmitirá que se ha rellenado un parte de incidencias.
10. Atender a los padres de los alumnos, bien por solicitud de los mismos o bien a demanda del propio personal, para tratar temas referentes al comedor.

FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor, además de los derechos y deberes recogidos en este Reglamento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del CRA Vero Alcanadre, el Decreto 73/2011, de 22 de marzo del gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón concretadas en el Reglamento de Régimen Interior del Proyecto Educativo del CRA VERO-ALCANADRE.

Sí se ha de tener en cuenta que, con carácter específico para este servicio, ante faltas reiteradas e injustificadas en la utilización del servicio, así como el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia recogidas en este Reglamento y el incumplimiento, cuando corresponda, del pago del precio público, el Ayuntamiento de Adahuesca podrá, previa información a los padres o tutores legales, acordar la

pérdida de la plaza concedida en el comedor y la suspensión de asistencia durante un tiempo concreto o hasta el final de curso.

El desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento.

Este reglamento estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Adahuesca modifique la normativa.

En Adahuesca a 20 de mayo de 2024.

El Alcalde. Francisco Franco GistauTranscurrido el plazo de exposición al público del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “TREVIÑER ”** de Adahuesca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025, sin que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se considera elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2025, publicándose a continuación: